

Municipio de Jesús María, Aguascalientes**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-01005-14-0831

GF-162

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,336.5
Muestra Auditada	8,126.5
Representatividad de la Muestra	71.7%

Respecto de los 157,710.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Aguascalientes por medio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jesús María, que ascendieron a 11,336.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 8,126.5 miles de pesos, que significaron el 71.7% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de controles para abrir una cuenta específica y para cancelar la documentación soporte del gasto del fondo con la leyenda "Operado".
- El municipio promovió la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución y control de las obras.
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo no es relevante, lo que beneficia la consecución de los objetivos fijados con la aplicación de los recursos del FISM.
- El municipio dispone de controles para conciliar las cifras del FISM 2012 con las presentadas en los estados financieros, cierre de ejercicios presupuestales y en la Cuenta Pública Municipal.
- Dispone de mecanismos para hacer del conocimiento de la población al inicio del ejercicio los recursos del fondo y, al final, los resultados alcanzados.

Debilidades

- Los Manuales de Organización y de Procedimientos no están publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno.

- El municipio carece de medidas de control para que los recursos del fondo se ejerzan en el ejercicio presupuestado.
- Las áreas que intervienen en la operación del fondo no son evaluadas.
- El municipio no tiene medidas de control para detectar pagos en conceptos de obras no ejecutados.
- No se dispone de medidas de control para llevar a cabo las actas de entrega-recepción de la obra pública a los beneficiarios de la comunidad.
- No se cuenta con una estructura formal de todas las unidades administrativas que intervienen en el desarrollo de las operaciones.
- El personal no recibe la capacitación necesaria para elaborar y reportar a la SHCP los informes trimestrales de los indicadores de desempeño.
- El municipio carece de medidas de control para dar a conocer, a través de la página de internet y del órgano local de difusión, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, con lo que se constata que inciden en la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Jesús María, Aguascalientes, es regular, ya que no permite garantizar a cabalidad la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Aguascalientes publicó en su Órgano Oficial de Difusión la fórmula, metodología, distribución y calendario para la distribución de los recursos del FISM 2012 en los municipios y entregó al municipio sin restricciones los recursos del fondo por 11,336.5 miles de pesos conforme a los montos mensuales del calendario de enteros publicado. Por su parte, el municipio no gravó o afectó en garantía los recursos del fondo y sus accesorios.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para recibir y administrar los recursos del FISM 2012 y no incluyeron remanentes de otro ejercicio, ni realizaron traspasos a otros fondos o programas.

4. El municipio dispone de registros específicos de las obras financiadas con recursos del fondo, debidamente identificados y controlados; asimismo, tiene archivados, resguardados y custodiados los documentos comprobatorios y justificativos originales, competentes,

pertinentes, relevantes y suficientes que sustentan los pagos realizados, y están cancelados con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. De la revisión del Sistema de Automatización Contable Gubernamental (SACG) utilizado por el municipio para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y la generación de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios, se determinó que 3 de las 15 normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) vigentes en 2012 presentan deficiencias en el avance para su aplicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen las acciones necesarias para que se cumpla con las obligaciones mínimas requeridas por el proceso de armonización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 11,336.5 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 11,192.5 miles de pesos que representan el 98.7% de lo asignado, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre del 2012 del 1.3%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
al 30 de abril de 2013
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	8	950.5	8.4	8.5	2.6
Alcantarillado	4	591.3	5.2	5.3	
Drenaje y Letrinas	16	3,891.0	34.3	34.8	1.7
Urbanización Municipal	6	1,219.6	10.8	10.9	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3	473.2	4.2	4.2	1.2
Infraestructura Básica Educativa	81	2,000.0	17.6	17.9	
Mejoramiento de Viviendas	3	1,500.0	13.2	13.4	5.4(*)
Gastos Indirectos		340.1	3.0	3.0	
Desarrollo Institucional Municipal		226.8	2.0	2.0	
Total Ejercido	121	11,192.5		100.0	
Recursos no Ejercidos		144.0	1.3		
Total Asignado		11,336.5	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

Cabe señalar que se comprobó que atendieron a la población objetivo del fondo.

12-D-01005-14-0831-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Jesús María, Aguascalientes aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 144.0 miles de pesos (Ciento cuarenta y cuatro miles de pesos 00/100 M.N) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio de Jesús María, Aguascalientes, destinó en agua potable, el 8.5% de sus recursos; en Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, el 40.1%; en electrificación, el 4.2%, y en mejoramiento de vivienda, el 13.4%, para un total ejercido del 66.2% de los recursos del FISM 2012 en beneficio de la población municipal, lo que contribuyó a abatir los déficits de servicios básicos que presenta el municipio para el año 2010, 2.6%, agua potable; 1.7%, drenaje y 1.2%, electrificación, alcanzando el 95.5% de cobertura en el total de las viviendas que disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio tiene 123 localidades; de las cuales se apoyó con recursos del fondo a 30, con una inversión de 10,625.7 miles de pesos; no se destinó inversión a la única localidad ocupada por 82 personas clasificada con alto grado de marginación.

Conviene destacar que 23 obras realizadas con recursos del fondo, que representaron el 16.7%, por 1,772.9 miles de pesos, se destinaron a la cabecera municipal.

De 2000 a 2010 la variación en los servicios básicos en el municipio fue agua potable, 90.0%; drenaje, 95.0%, y electrificación, 89.0%.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística para conocer los déficits de servicios básicos actualizados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que los recursos del FISM contribuyan a abatir los déficits de los servicios básicos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio no presentó de manera trimestral los indicadores de desempeño a la SHCP.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/102/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no puso a disposición del público, a través de su página de internet y del órgano local de difusión, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo enviados a la SHCP.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/103/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

10. Se constató que en las 15 obras revisadas y pagadas con el fondo, no se elaboraron las actas de entrega recepción, a los beneficiarios de la comunidad.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/104/2013, con lo que se solventa lo observado.

Obra y acciones sociales

11. Se comprobó que 10 obras se adjudicaron por medio de invitación a cuando menos cinco contratistas, sin embargo, en el contrato no se estipula el fundamento legal de la adjudicación.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/105/2013, con lo que se solventa lo observado.

12. Se comprobó que para dos obras, las notas de cierre de bitácoras no presentan la fecha de elaboración.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/106/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. Se determinó que en una obra existen cantidades de obra pagada y no ejecutada por 25.4 miles de pesos en la obra de drenaje y agua potable de la calle Luis Donaldo Colosio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la cuenta del FISM de 26.1 miles de pesos, integrado por 25.4 miles de pesos más 0.7 miles de pesos de intereses; asimismo la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/109/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-01005-14-0831-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,136.37 pesos (veintiséis mil ciento treinta y seis pesos 37/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Con la revisión de 81 expedientes de apoyos para la ejecución de trabajos de mantenimiento del programa "Escuela Digna", se determinó que el municipio entregó los recursos a los Comités de Padres de Familia de los planteles educativos para la compra de materiales y la ejecución de trabajos de mantenimiento, sin garantizar el importe otorgado y, además, se carece de contratos o pedidos.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/107/2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

15. El municipio aplicó en gastos relacionados con la supervisión de las obras del fondo, en el rubro de gastos indirectos 340.1 miles de pesos, que representan el 3.0% de los recursos asignados al FISM 2012.

Desarrollo Institucional

16. El municipio aplicó en actividades del municipio que fortalecen sus capacidades administrativas e institucionales, en el rubro de Desarrollo Institucional Municipal 226.8 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos asignados del FSM 2012.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

17. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/108/2013, con lo que se solventa para el municipio lo observado; sin embargo, queda pendiente para las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social.

12-B-01000-14-0831-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0831-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

18. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 99,590 habitantes, distribuidos en 123 localidades. De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) dichas localidades presentaron el siguiente nivel de rezago: 93 localidades, el 75.6%, Muy Bajo; 13 localidades, el 10.6%, Bajo; 16 localidades, el 13.0% Medio; una tenía un nivel Alto; y el municipio no tiene ninguna localidad clasificada como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	8,888.4	97.4	93	28	30.1	95,454	81,734	85.6
Bajo	222.3	2.4	13	1	7.7	2,653	1,120	42.2
Medio	15.0	0.2	16	1	6.3	765	12	1.6
Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	82	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
No Determinado por el CONEVAL	0.0	0.0	0	0	0.0	636	0	0.0
Sub-Total:	9,125.7	100.0	123	30	24.4	99,590	82,866	83.2
Cobertura municipal	1,500.0							
Total	10,625.7							

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubica en las 93 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 95,454 habitantes, el 96.5% del total del municipio, 2,653 personas estaban asentadas en 13 localidades de nivel Bajo, 765 en 16 asentamientos con rezago Medio y 82 en una localidad de alto rezago social.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 98.7%, que significó una erogación por 11,192.5 miles de pesos, de los 11,336.6 miles de pesos asignados, con los que se atendió a 30 localidades, una de las cuales estaban clasificadas como de Bajo rezago social, pero que concentraron el 2.4% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal. En la cabecera municipal la inversión canalizada fue del 16.7%. Los recursos restantes, 8,903.7 miles de pesos, fueron orientados a 28 localidades con grado de rezago Muy Bajo, 1 localidad con grado de rezago Medio, y no se atendió a 15 localidades de rezago social medio, ni a la población de rezago Alto que, de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Jesús María, Aguascalientes, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública con la orientación a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 5.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 41.3% de los ingresos totales y las segundas el 26.0%. Los ingresos propios representaron el 32.7%. En ese mismo año, el FISM significó el 58.3% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 15 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas para publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

El municipio informó a sus habitantes los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; además se convino el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del estado.

De lo anterior se concluye que el municipio tuvo una aportación parcial al cumplimiento de las metas y objetivos del fondo y de la política pública.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	98.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/04/2013) (% ejercido del monto asignado)	98.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total.	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	100.0
d) No operan, (%).	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	61.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	66.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	5.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	61.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se presente el resultado ante el cabildo para su análisis, y se destinen recursos a las zonas más desprotegidas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 26.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 144.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Jesús María, Aguascalientes, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a: 25.4 miles de pesos por conceptos de obra pagada y no ejecutada; se canalizó el 16.7% de los recursos a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades, por lo que se contribuyó de manera parcial al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Obras Públicas y la de Finanzas Municipal de Jesús María, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V, para el ejercicio fiscal 2012
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.

-
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.